

Don pagar Vn y tres mil Ciento ochenta
y ochenta

¶ Ten Mas manda pagar la dicha Junta General
al Sr. D. Diputado General Ciento y quarenta
y dos mil quinientos noventa y seis mrs por la for-
nada que hizo a Madrid a dar el plá zeme a sumas
desusadas Casamiento y nello se ocupó noventa y
dos dias a razon de seis ducados cada uno y en esta
partida ban incluidos dos doblones de oro que quedo
a los pateros

¶ Ten Mas Manda pagar la dicha Junta General
nueve mil mrs a Don Manuel de Carate procura-
dor general que fue de esta ciudad los seis mil dellos
por diez dias de ocupacion de juntas particulares y los
tres mil restantes por su salario ordinario

¶ Ten Mas Manda pagar la dicha Junta General +
al Sr. Don Manuel de Carate siete mil y seten-
ta y dos mrs quedo en dinero para alcazar la casulla

¶ Ten Mas manda pagar la dicha Junta General adon-
de mas de a lazar y Montora quatro mil novecientos
y treinta y seis mrs los quatro mil ochocientos por qua-
tro dias que se ocupó en ir a dar la vien bendida al
obispo y los ciento y treinta y seis mrs restantes por vipe-
on en ir a dar haviendo adito Don Joan Baptista
Rodriguez quedo el Obispo auillegado a la ciudad

¶ Ten mas Manda pagar la dicha Junta General
a Joan Baptista Rodriguez de Mendarozqueta zar-
tegueta Cinco mil ochocientos mrs los mil ochocien-
tos por tres dias que se ocupó en la fornada de ayala
con Comision del Sr. Diputado a Razon de sesenta
y tres mrs por dia y los quatro mil mrs restantes por los
dias que se ocupó la conduccion de la gente de guerra
del senorio de Vizcaya

¶ Ten mas manda pagar la dicha Junta General a Je-
gorio de Gamboa procurador en la Real chancilleria
de Valladolid tres mil mrs por su salario ordinario

¶ Ten mas manda pagar la dicha Junta General
a Joan Ruiz de Mendoza mil mrs por cinco dias

De ocupacion a Razon de Duenos mrs ca
 de vno

Item mas manda pagar la dda Junta General
 a Joan Ortiz de Aguilera la Cezimo desta villa ochocientos
 mrs en esta forma tres mrs por Cinco dias que
 se ocupó asistiéndolo a Menor Diputado General
 En la conduccion de la Infanteria de Canaria y
 a los que asistieron a la conduccion a respeto de qua-
 trocientos mrs por Dia de mrs y por Cinco dias
 que se ocupó el dho Joan Ortiz de Aguilera por persona en
 compania de los Señores Comisarios Don Roman de
 Salazar y Don Joan Baptista Rodriguez
 otros tres mrs

Item mas manda pagar la dda Junta General
 al Padre frai Vicente de leua Guardian del
 conuento de san fran desta villa de ducentos y cin-
 quenta dtes Reales por el seruido que el dho Conuen-
 to haze a la prouidencia enderzir las misas a la o-
 ra que viene la Junta y la fiesta sermon y procesion
 Item mas manda pagar la dda Junta General
 a agustin de verberana quatro mrs por ochos
 dias que se ocupó en conducir cien a semana
 Item mas manda pagar la dda Junta General
 a Miguel Ortiz de la Reclaualeta ochocientos mrs
 por la ocupacion de quatro dias en las Juntas como
 a la dda de leuandao

Item mas manda pagar la dda Junta General
 a Joanniz de scaga mil quinientos mrs por
 la ocupacion de tres dias en horazer notorio y decretos
 a la Justicia de Aguilera y notificarla a los señores
 nobles

Item mas manda pagar la dda Junta General
 al Doctor Don Joan Xaraza diez dtes
 mil y seis cientos mrs los tres mrs por su salario
 ordinario y otros mrs y ses cientos por otras ocu-
 paciones que atendiendo

Item mas manda pagar la dda Junta General

A Narciso de Goues treynta mrs por cada dia de
ocupacion a quinquientos mrs por dia

¶ Senor mandado pagar la dicha Santa
general a Joan Baptista Rodriguez de men-
danozqueta sacregueta quatro mrs por cada
mrs por quatro dias que se ocupó en llevar la Men-
berida a Senor obispo

¶ Senor mandado pagar la dicha Santa
a Joan Gomez de Villalobos acaide de
Sacarce desta Ciudad seis mrs por su sala-
rio ordinario

¶ Senor mandado pagar la dicha Santa gene-
ral a Joan de Santa Esquivario fiesme
por cada mrs por su salario de tres dias que se
ocupó Joan Ortiz de azala. En nombre de mas
al diputado general para la Conduccion
y entrega en la Ciudad de Logrono de los due-
tos ynfantes

¶ Senor mandado pagar la dicha Santa ge-
neral a Pedro Ortiz de Elguea Nueve mrs
por cada mrs por los dias que se ocupó
para los dueños ynfantes con que la pro-
vinzia sirvió a su Magestad. Gaspar de Vera
que seaze el dia de san prudenzio y Santa ge-
neral a los en soldar la sala provincial de
Belas de febo y caruon para la Noche de la
contaduria

¶ Senor mandado pagar la dicha Santa
general a Diego garcia de ardoyn dos mrs
por cada mrs por cinco dias que se ocupó en con-
ducir lente a Nazon de quinquientos mrs por dia

¶ Senor mandado pagar la dicha Santa ge-
neral a Joan de bar y antonio garcia de
Vibma mazeros once mrs por cada mrs por su sala-
rio

¶ Senor mandado pagar la dicha Santa gene-
ral a Pedro Ortiz de Elguea seis mrs por su sala-
rio

Enmarco — — — — —
 Tenmas mandapagar la d^{ca} Junta General
 a Juan de Caceres por quatro mil eua
 trocientos ochenta mrs por su salario honorario
 Tenmas mandapagar la d^{ca} Junta General
 a Antonio Ruiz de Arana la d^{ca} de m^{te} de quinientos
 maravedis por la ocupacion de cinco dias a rason
 de quinientos maravedis cada uno — — — — —

Tenmas mandapagar la d^{ca} Junta General a
 Joandellora Nueuomil mrs por diez dias de ocupaz
 de Junta seis mil mrs y tres mil de su salario or
 dinario — — — — —

Tenmas mandapagar la d^{ca} Junta General
 a Diego de Caceres su Comisario Nueuomil mrs
 los tres mil de su salario honorario y los
 seis mil mrs restantes de diez dias de ocupaz de Jun
 tas particulares a rason de sesenta mrs — — — — —

Tenmas mandapagar la d^{ca} Junta General
 a Martin de Guinola por diez y siete mil mrs por
 el reparo de la d^{ca} Escalera — — — — —

Tenmas mandapagar la d^{ca} Junta
 a Licenciado Joan Baptista de Artaza a bo
 gado de la prouincia tres mil mrs por su salario
 ordinario — — — — —

Tenmas mandapagar la d^{ca} Junta General
 a Fran de Gues y Fran de Caceres dos mil seiscu
 entos ochenta y seis mrs por la d^{ca} de Caceres
 a la prouincia de la Paz que tubieron a su
 cargo de los d^{ca} de los d^{ca} de los d^{ca} de los d^{ca} de los d^{ca}
 la prouincia de su Magestad — — — — —

Tenmas mandapagar la d^{ca} Junta
 a Maria de Garibay viuda de Fran de S^{ca} de
 dos mil quinientos mrs los siete mil de su
 entos por quince dias de ocupacion que tubo el
 d^{ca} su marido en conducir gente de guerra
 y sirviendo al diputado General a la ciudad — — — — —

Lo Grom. Los Ancomil mrs. por la ocupacion
de las Juntas Generales y particulares —
Ten mas mandapaga la Junta
a Juan Fernandez de Camuoa diputado nueve
mil mrs. los seis mil de diez dias de ocupacion de
Juntas particulares y los tres mil de su salario ordinario
Ten mas mandapaga la Junta General
a Simon de carate diputado nueve mil mrs. los seis
mil de diez dias de ocupacion de Juntas particu-
lares y los tres mil restantes de su salario ordi-
nario —

Ten mas mandapaga la Junta gene-
ral a Joan de ca mdegrin mil mrs. por la po-
lea que puso para dar trato de cuerda a disol-
dados —

Ten mas mandapaga la Junta general
a Diego Beltran de la Sazar veinte y ocho
mil y quatrocientos mrs. los veinte y quatro
mil mrs. de los por quarenta y ocho dias que se
ocupo con comision de N.º diputado General
en comision de senta y cuatro al viaje a Logronio
a Nazari de quinientos mrs. por dia y los quatro mil
y quatrocientos restantes por dia de veinte y
dos dias de Juntas en que se ocuparon los veinte y
ocho mil y quatrocientos mrs. —

Ten mas mandapagar la Junta general
a Juan Perez Guineros siete mil mrs. por
catorce dias de ocupacion como consta de sus
comisiones —

Ten mas mandapaga la Junta a Al-
cenaado Gamarrá seis mil mrs. los tres mil mrs.
de los por su salario ordinario y los tres mil restan-
tes por tres dias que se ocupó en la Junta
de mayo en el llano de Urbanos —

Elmas manda pagar la dicha Santa
 a la Universidad de Oviedo como poderamen
 te de las patentes de las pias que de lo mismo sea
 de volver yuda de la Santa Verma que fue
 desta Ciudad veinte mil mrs por tantos hubo de
 fierro contra las Memorias en la cuenta
 que el Sr Don Joseph desoran elma: y por pa de
 cutado general desta Provincia de Alava —
 Elmas manda pagar la dicha Santa general
 a Diego Perez Guzman de Ocampo tres mil mrs
 por el dia de ocupacion en conducir el natio padre
 soldados de Castilla a la Villa de Segama a quien
 entre mrs cada una —
 Elmas manda pagar la dicha Santa a Juan
 de Sepinedo de Ocampo por el dia de ocupacion
 en conducir gente a guerra —
 Elmas manda pagar la dicha Santa a
 Don Jeronimo Ruiz Samaniego Correo
 de esta provincia treinta y quatro mil mrs de su sa
 lario ordinario y mas treinta y siete mil y cua
 trocientos mrs para la cuenta del Justo que
 ha haciendo el pleito que esta provincia tiene
 con el Valle de Araya que en todo son sesenta
 y siete mil y quatrocientos mrs —
 Elmas manda pagar la dicha Santa General
 a Juan de Camargo procurador de los Rea
 les Censos tres mil mrs por su salario ordin
 Elmas manda pagar la dicha Santa General
 a Juan de Lapalengue receptor de esta provin
 cia ciento y ochenta y ocho mil ochocientos y
 dos mrs en esta manera por tantos que a pue
 to gastado en servicio de esta provincia de el dia
 de Santa Catalina de Mayo pasado de el ciento
 y cuarenta y siete años hoy dia y en la dican
 trada por el mismo y no de los de quatro en el

Dieis Cientos mrs por el salario de chozas de
ocupacion que atendido en acudir a las Juntas ge
nerales y particulares

Censos de Gastos
ordinarios

Ymeramente siete mil quatrocientos ochenta
y cinco a los herederos de la sede aramburu por los ve
dutos de yncenso de quatrocientos ducados de punza
y den mas a los herederos de martin de Cumarraga
cinco mil seis cientos y diez mrs por los vedutos de ync
enso de trecentos ducados de punza

Y den a los herederos de Don agustin de Alaua
siete mil quatrocientos ochenta y cinco por los vedutos
de yncenso de quatrocientos ducados de punza
Y den a los herederos de Doña Phe lipa de Alz
querquie nueuen mil trecentos y cinquenta mrs
por los vedutos de yncenso de quinientos ducados de
punza

Y den a los herederos de Doña Geronima de gam
boa diez ochomil seiscientos mrs por los vedutos
de yncenso de mil ducados

Y den a los herederos del Contador diego hurra de
demendoza onzen mil duzentos y veinte mrs por los ve
dutos de yncenso de seis cientos ducados de punza

Y den a los herederos de dho Contador siete mil qua
trocientos y ochenta mrs por los vedutos de yncenso de
quatrocientos ducados de punza

Y den a los herederos Nueuen mil trecentos y cin
quenta mrs por los vedutos de yncenso de quinientos
ducados de punza

Y den a los herederos de Juan Ruiz de Lucaraga onzen mil
duzentos y veinte mrs por los vedutos de yncenso

De los Cientos ducados depunzipa
Dien a Nacolesal devaruñ Concoml nouerientos e
quarenta e seis mrs por los Creditos de Vincento de tres
cientos e diez e ocho ducados depunzipa

De Censos para Gastos
de Guerra

Virmerambue a Monuento de san Juan de
staruñ diez e siete mrs por los Corridos de Vin
cento de mrs ducados de plata depunzipa

Dien a los herederos de Licenciado Joannm el
Castillo doze mrs ducientos e veinte e seis mrs que
por hauei bafado docens e en veinte de agosto a qua
tro por ciento no le toca mas de de la Cantidad

Dien a la memoria de Joan e marcos de Men
diola enze mrs quatorzientos e onze mrs por los Par
tos de Vincento de seis Cientos e setenta e un ducados e
tres reales depunzipa

Dien a Monuento de la Villa de la Suatienas
nueuerm Ciento e veinte e cinco mrs que por hauei
bafado docens e en veinte e quatro de agosto de este
año a quatro por ciento no le toca mas de de la Cant

Dien a los herederos de Maria e baner de anuola
concoml seis Cientos e diez e mrs por los Creditos de Vin
cento de trescientos ducados depunzipa

Dien a los herederos de lo de Contador Don Diego hur
tado de mendoza diez e siete mrs e setezientos mrs que
por hauei bafado docens e en catorze de agosto de este año
a quatro por ciento no le toca mas de de la Cant

Dien a Licenciado gamarra treinta e siete mrs Cien
to e quarenta e cinco mrs que por hauei bafado este cen
so e intere de agosto de este año a quatro por ciento
no le toca mas de de la Cant

Dien a san de gualar nueuerm e un mrs que

En averse bañado en cenizas encatorze de agosto
deste año a quatro por cento no letocamassa da
Cantidada

ten a los herederos de Pedro de Samia diez y seis
mil e lozientos treynta por los Reditos de M
cento de M. Ducados de punzpa

ten a los herederos de Pedro de Samia diez y seis
por los Reditos de M. de trecentos de de punz

ten a la memoria de la pia de M. Ocho de No
Libar trezentos y noventa por los Reditos de

Yncenso de trecentos ducados de punz

ten a D. Ant. del Barco veinte y dos mil quatroci
entos y quarenta por los Reditos de Yncenso de tre

centos ducados de punzpa

A Juan Baud. Luis de Lucuriaga siete mil quatro
cientos e cinquenta por Yncenso de quinientos de

de punzpa

ten a Juan de Leguizur treinta y siete mil y
quatrocientos por los Reditos de Yncenso de dos mil

ducados de punzpa

* Nota El Cargo que se leare a Madaprounza y nueve
quinientos y sesenta y seis por las dos sumas de otras que lepr

Monta Seis Cientos noventa y tres mil Seiscientos y sesenta

La otra trezentas y quinze mil novecientos y quatro por
haze la otra Cantidada

DADA

Y enera Mente se le recuben Endacta a Madaprounza
trezentos setecientos y quarenta por tantos e en montan
serenta fogueras que deue la lerra de las Almas de arrianas
duzientas y veinte y nueve fogueras de los cada foguera

ten mas se rezibe Endacta tres mil y quatrocientos por
de condonaciones que antraidos los alcaides de de de

ten mas se rezibe Endacta a Madaprounza o noventa
y quinientas y seis mil quatrocientas y quarenta y seis por

tantos quemontan de mil quatrocientas y cinquenta
y quatro fogueras que tiene de laprounza son la otra de

Quisuridiccion atrecientos y cuarentay nueve decada una
En que entran las demandades de a la

En masse recibe en dacta ciento y treinta y ocho mil y ses
mi portantes quemortan quatrocientas y seis fogueras euetre
nelacul de dta Quisuridiccion atrecientos y dta cada una

En ad biertene que a la dacta Quisuridiccion nose lea cargado a
cada foguera mas de los dlos trecientos y cuarenta y seis por
causa de que protesto el dacto que el d. Diputado General
hizo en la leocia a ruma del placeme del casam d mto

lo protestado y veinte y tres mil setecientos y setenta y seis
mi los quales se le anbasado a la dacta Quisuridiccion
se lea cargado a la dta Pronuncia

Manera que reporta el Cargo desta Quenta y nguento nueve
mil quinientos y sesenta y seis mil y la dacta d ella y nguento ochre mil

seiscientos y veinte y seis mil en que vienen a sobrar dos mil y sesenta y
los quales repartieron a lescribiendo m surientes y sesenta y dos mil

2ientos a pedro del quea portero En sta Conform sea justo y la quenta
por los dlos señores Contadores la qual fuieron a todos sus auer y entender

Salus honor No f m de dia Don Luis del barco, Martin de
ra bien = San Diaz deerra loe, Joann de scaga = Joand elorza

Diego de ayo = Antenis Joann y Parte = su Ladron e quentana

Conciurda y f. v. elada con la original que en mi poder
quido y f. v. me =

Joann de Garra